



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA INDÍGENA, AL MES DE ABRIL
DEL AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

CONCEPCIÓN, 25 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00579/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en Resolución Exenta RA N°173/260/2024 del 22 de abril de 2024, que promueve a funcionarios que indica, en cargos; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 8.361 cupos, de los cuales 3.514 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 3.119 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.728 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N° BI-00405/2024, de fecha 22 de Marzo se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 19 de Abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 19 de Abril del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión de Selección Regional de fecha 25 de Abril" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 02 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 68 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BASICA	Cumplen con los requisitos establecidos.	68
	SUB TOTAL	68
TOTAL GLOBAL		68

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 113 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	113
	SUB TOTAL	113
TOTAL GLOBAL		113

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 68 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	68
	SUB TOTAL	68
TOTAL GLOBAL		68

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	02
	SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 08 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	05
	Suspensión 1° semestre	03
	Suspensión 2° semestre	
	SUB TOTAL	08
TOTAL GLOBAL		08

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 21 estudiantes; del Programa Becas Indígenas para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	21
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	21
TOTAL GLOBAL		21

ARTÍCULO SEPTIMO.- SANCIÓNENSE con el estado de “Titulado” a 10 estudiantes; y estado “Egresado de Carrera” a 05 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respektivas, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	10
	Egresados de Carrera	05

	SUB TOTAL	15
TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 19 de Abril del 2024.
- Acta de Comisión de Selección Regional de fecha 25 de Abril de 2024.

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


ANITA LUZ SARAVIA VERGARA
 Director/a Regional (S)
 dirección regional del biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA	Digital			
MINUTA	Digital			

NSO/SSO

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

[Redacted]

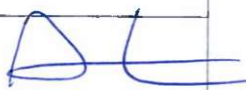
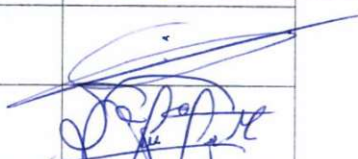
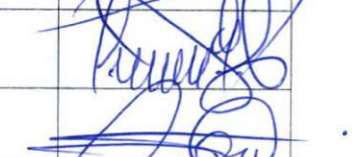
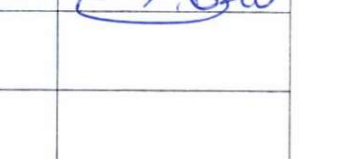
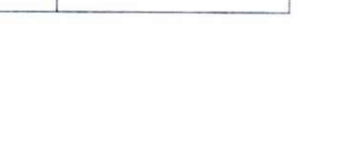
Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25-04-2024.-		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Biobío.		
Hora Inicio	11:00.-	Hora de Término	12:40.-
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Anita Saravia Vergara	
Mariana Cártes Cuintrileo	
Pedro Salazar Morales	
Wu Quintral San Martín	
Hidris Matamala Soto	
Gustanza Gilma Juncos	
Cristian Oliva Puentes	
Jim Cnipo n	
Nancy Soto L.	
César Longueira Monsalve	
Viviana Pino Cesallos	

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 1 de 5

3.- Temas Tratados

La "Segunda Comisión Regional de Beca Indígena" mes de abril del año 2024 se inicia a las 11:10 horas, en la Oficina Regional de JUNAEB ubicada en Ejército N° 355, Concepción.

La directora regional (S) de JUNAEB, Anita Luz Saravia Vergara, ofreció unas palabras de bienvenida, extendiendo un cordial saludo a las/los miembros de la Comisión Regional de Beca Indígena para el periodo 2024, formalizando así el inicio a la jornada regional correspondiente al mes de abril.

Acto seguido, la Encargada Técnica Regional de Beca Indígena presentó los temas a tratar durante la jornada, los cuales se identifican a continuación:

1. Cobertura del programa de Becas Indígenas para el año 2024.
2. Propuesta de Estados de Excepción y Controles Programáticos para estudiantes renovantes.
3. Propuesta de Asignación para Renovantes y Postulantes de Abril.
4. Calendario de asignación para el primer semestre de 2024.

Otros temas que se consideran al dar inicio a los puntos antes mencionados son los siguientes:

- Se formaliza que los miembros de la Comisión Regional de Beca Indígena para el año 2024 que están designados conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N.º: BI-00405/2024, emitida el 22 de marzo de 2024.
- Se presenta las funciones que tienen los integrantes en las Comisiones Regionales en Beca Indígena, que se señalan a continuación:
 - a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
 - b) Proponer al director regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
 - c) Proponer al director regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
 - d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
 - e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."
- Encargada Técnica Regional de Beca Indígena, informa del retraso en el envío de bases de asignación por parte del nivel central de JUNAEB, teniendo la tarde el 24/04 para la revisión de las respectivas inconsistencias.

A continuación, Encargada Técnica Regional, hace mención a las coberturas del programa de Becas Indígenas para el 2024:

1. Cobertura del programa de becas indígenas para el año 2024.
- 2.

BECA INDIGENA - COBERTURA						
Región	Beca E.Básica	Beca E.Medía	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Hogares Indígenas	Total Cobertura
Araucanía	10.967	9.733	6.366	804	301	28.171
Metropolitana	6.260	5.667	4.498	0	43	16.468
Los Lagos	5.944	5.041	2.760	735	0	14.480
Biobío	3.514	3.119	1.728	339	108	8.808
Los Ríos	2.360	2.095	1.365	394	66	6.280
Arica y Parinacota	1.528	1.357	1.306	176	40	4.407
Tarapacá	1.581	1.403	1.144	227	48	4.403
Valparaíso	1.395	1.274	1.077	132	0	3.878
Maule	1.227	1.042	686	124	0	3.079
Atacama	1.068	948	803	108	0	2.927
Antofagasta	823	731	736	108	40	2.438
Magallanes	1.125	960	198	117	0	2.400
L.B.O."Higgins	869	739	778	0	0	2.386
Aysén	926	822	34	0	0	1.782
Coquimbo	613	503	499	0	0	1.615
Nuble	209	186	107	25	0	527
Dirección Nacional					0	0
Total	40.409	35.620	24.085	3.289	646	104.049

En relación a la tabla adjunta, se muestra la cobertura por nivel educacional en Beca Indígena para el periodo 2024, en la región del Biobío.

Respecto a la distribución de cupos antes mencionada, se explica como se hace la distribución según la normativa vigente, se aplica focalización territorial entre las regiones del país, en base a los siguientes criterios establecidos:

Criterios Beca Indígena:

- ✓ Cobertura ejecutada del año anterior.
- ✓ Porcentaje población nacional indígena por región.
- ✓ Porcentaje de demanda insatisfecha, según región de domicilio familiar del estudiante.
- ✓ Concentración de comunidades indígenas.
- ✓ Existencia de áreas de desarrollo indígena.

El/la secretario/a General de JUNAEB deberá informar la distribución general de cupos al director de CONADI, para el año lectivo.

La focalización territorial no se efectuará cuando exista un presupuesto de continuidad de la beca y/o exista continuidad de cupos, respecto del año.

2 Propuesta de Asignación para Renovantes del mes de Abril.

A continuación Encargada Técnica Regional de Beca Indígena, presenta a la comisión regional la propuesta elaborada por la comisión técnica sobre la validación de los "Estados de Excepción" y "Controles Programáticos" de acuerdo con el siguiente cuadro resumen, detallando además los estados aceptados y rechazados por nivel educacional para que sea aprobada u observada por esta Comisión.

ESTADOS DE EXCEPCION Y CONTROL PROGRAMATICOS		
EDUCACION BASICA		
ESTADOS DE EXCEPCION	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACION POR NOTA	68	0
EDUCACION MEDIA		
ESTADOS DE EXCEPCION	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACION POR NOTA	113	0
EDUCACION SUPERIOR		
ESTADOS DE EXCEPCION Y CONTROLES PROGRAMATICOS	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACION POR NOTA	68	02
CONTINUIDAD ESTUDIOS	21	
SUSPENSION ANUAL	05	
SUSPENSION 1° SEMESTRE	03	
TITULADOS	10	
EGRESADOS DE CARRERA	02	

Director Regional de CONADI, Iván Carilao Ñanco, consultó por los cupos que se liberan de acuerdo a los estudiantes renovantes en estado Titulados, Egresados y Suspensiones, y que si estos son considerados como cupos para postulantes, en el que, Encargada Técnica informa que los cupos son redistribuidos para nuevas asignaciones, aplicándose en el mismo nivel en donde es liberado el cupo.

Comisión aprueba en su totalidad la propuesta presentada.

3 Propuesta de Asignación para Postulantes básica y Media del mes Abril.

En el contexto de la presentación de propuesta de asignación, se expone en detalle sobre la herramienta utilizada por Junaeb para la asignación de puntaje, se presenta la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante. instrumento que sirve de guía para calificar las particularidades del estudiante postulante y las de su grupo familiar, entregando un puntaje que permite ordenar dicha calificación para la asignación de los beneficios.

La finalidad de esta herramienta es canalizar la entrega del beneficio en aquellos estudiantes postulantes que presenten un mayor nivel de vulnerabilidad al momento de registrar la medición para la asignación.

Se identifican las respectivas dimensiones y variables que se consideran para la medición:

- a) Dimensión académica.
- b) Dimensión Socioeconómica.
- c) Dimensión Socioeducativa.
- d) **Dimensión Sociocultural.**
- e) Dimensión Aislamiento Territorial.

En referencia a la Asignación de Postulantes de Abril, la Encargada Técnica Regional de Beca Indígena mencionó el proceso y criterios utilizados para revisión de la variable sociocultural. Esto

ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes

Página: 3 de 5

se refiere a la participación de las/os estudiantes postulantes, Padre, Madre o integrantes del grupo familiar en algunas asociaciones y/o comunidades indígenas. Este proceso de revisión fue realizado por las/os profesionales de JUNAEB a nivel regional y provincial, utilizando la herramienta de revisión documental diseñada específicamente para este fin. A través de este aplicativo, se recopilaron los siguientes resultados, que se presentan de manera resumida en el siguiente cuadro.

Variable Sociocultural	Nivel Educacional			Total general
	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	
CUMPLE VSC	335	338	375	1048
NO CUMPLE VSC	71	73	69	213
NO PRESENTA VSC	28	22	29	79
RENOVANTE	1	1	3	5
Total general	435	434	476	1345

El proceso de revisión documental presenta las siguientes validaciones:

1.- Validación forma y contenido

Validar forma y contenido del anexo Variable Sociocultural: Nombre y Rut del estudiante y/o miembro del grupo familiar, Nombre y Rut del miembro Directiva Org. Indígena, Nombre Org. Indígena y N° de registro en CONADI, fecha, firma y timbre.

2. Validar técnicamente el documento

2..1.- Verificar contra base de datos integrantes del grupo familiar del estudiante, proporcionada por MDSyF, si algún miembro del grupo familiar declarado en el documento se encuentra en la base de MDSyF, se deberá confirmar si la comunidad o asociación se encuentra vigente, verificando contra base Asociación Comunidades Vigentes.

2..2.- La firma de la asociación y/o comunidad indígena deberá ser realizada por algún miembro de la directiva que esté activo y vigente, a su vez de contener el número legible de la asociación y comunidad, verificando contra base de Directiva Asociación Comunidades Vigente, en el caso de que sea informada como provisoria o caducada, no se puede registrar el documento como válido.

2..3.- Si no encuentra el Rut del miembro del grupo familiar en la base de datos suministrada por MDSyF y/o no coincide con el folio del postulante, podrá validar en función del certificado de nacimiento del postulante, verificando la relación de parentesco y que obligatoriamente deberá ser padre o madre del postulante.

A continuación se presenta propuesta de Asignación del mes Abril:

PROPUESTA DE ASIGNACION BASICA, MEDIA Y SUPERIOR BECAS INDIGENAS ABRIL 2024

CUPOS BASICA	Corte Regional BASICA	Becado Marzo	Becar Abril	Cupos Reservados Renovante	no becado	total renovantes	Cupos Postulantes	Becar Acceso Preferente	Becar sobre corte y cumple	Pendiente sobre corte y AP	Total Postulante	Cupos sin asignar	Porcentaje de becos del total	Solicitud Rechazada Postulantes
3.514	611	2336	99	0	26	2454	1.085	142	925	10	2856	8	37,99	242
					14/12				1067					

CUPOS MEDIA	Corte Regional MEDIA	Becado Marzo	Becar Abril	Cupos Reservados Renovante	no becado	total renovantes	Cupos Postulantes	Becar Acceso preferente	Becar sobre corte y cumple	Pendiente sobre corte y Acceso preferente	Total Postulante	Cupos sin asignar	Porcentaje de becos del total de	Solicitud Rechazada Postulantes
3.119	679	2102	133	16	46	2298	868	190	617	56	3803	5	22,82	454
					14/32				807					

CUPOS SUPERIOR	Becado Marzo	Becar Abril	Cupos Reservados Renovante	No becado	total renovantes	Cupos Postulantes
1720	705	374	220	72	1371	429
58/14						

De acuerdo con la revisión de la propuesta de asignación surgieron los siguientes comentarios, consultas, entre otras:

Representante de la organización indígena de la región en específico de Alto Biobío, Pedro Salazar, hace mención a los estudiantes quienes se cambian de comuna y que dejan de pertenecer a su respectiva comunidad indígena, perderían el puntaje asociado a la variable

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 4 de 5

sociocultural, para lo cual se sugiere que pueden crear una nueva asociación o seguir participando de la anterior , pero para efecto de la variable el estudiante debe pertenecer a una organización.

Representante comunal de Alto Biobío, Cristian Oliva Puentes informa sobre la situación de estudiante renovante Beca Indígena quien presentó una actualización de su Tramo Registro Social de Hogares, por presentar trabajados temporales por parte de la madre, razón por la cual no cumpliría el requisito de renovación. Encargada Técnica Regional de Beca Indígena, informa que no existe revisión y/o apelación por tramo RSH, en la normativa vigente.

Integrantes de la comisión, comentan sobre el mal funcionamiento del portal JUNAEB y SINAB3, lo que perjudica la labor llevada a cabo en sus respectivas comunales.

Director Regional de CONADI, hace menciona que, la Comisión Regional debería volver a analizar la solicitud de aumento de cupos regionales, y propone reunión con diputados y/o senadores para analizar las solicitudes de las que hasta el periodo 2023 quedaron sin efecto.

Integrantes de la comisión, agradecen el trabajo realizado por JUNAEB, en la transparencia del proceso de asignación y en el acompañamiento en los respectivos operativos en el proceso de postulación y renovación becas proceso 2024 en sus comunas.

Publicación de Resultados Becas: Básica, Media y Superior, postulante y renovantes básica y media.

BECA/MODALIDAD/NIVEL	Publicación Resultados y Pago
BECA INDIGENA RENOVANTES BASICA, MEDIA Y SUPERIOR	05 DE ABRIL DE 2024
BECA INDIGENA POSTULANTES BASICA Y MEDIA Y RENOVANTES PENDIENTES	08 DE MAYO DE 2024
POSTULANTES BECA INDIGENA SUPERIOR Y POSTULANTES Y RENOVANTES PENDIENTES	07 DE JUNIO DE 2024

Finalmente se presentan los acuerdos establecidos en comisión regional beca indígena más de abril del periodo 2024:

- 1.- Se aprueba unánime la propuesta de asignación beca indígena mes de abril por la comisión regional.
- 2.- La próxima Comisión Regional JUNAEB se realizada el 28/05 en la comuna de Cañete a las 11:00 hrs (por definir lugar)
- 2.- Se realizará una reunión con autoridades entre las cuales corresponden a: Seremi de Educación, director regional CONADI, director regional JUNAEB, y técnicos de programa de Becas JUNAEB, con fecha 30/06 (por confirmar Lugar)

Se finaliza la Comisión Regional a las 12.40 Hrs para la posterior validación en el sistema informático respectivo, agradeciendo además la participación de los integrantes de la comisión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Envío de acta a Comisión Regional Beca Indígena	Encargada técnica	25.04.2024
Actualización de estados en sistema informático	Encargada técnica	25.04.2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos Cargo: Contraparte Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío.	Firma y timbre 
--	--

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes.
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19-04-2024		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional del Biobío, Concepción		
Hora Inicio	08:00 hrs.	Hora de Término	15:30 hrs.
Motivo	Análisis de solicitudes de "Estados de Excepción" y "Controles Programáticos" del programa de Beca Indígena en Educación Básica, Media y Superior.		

2.- Temas Tratados

En el marco del proceso de renovación de Becas de Mantención para el presente año 2024 y conforme a lo dispuesto en el "Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación", de Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07/12/2023, respecto a las solicitudes de "Estado de Excepción" y "Controles Programáticos" del programa de Beca Indígena; la Comisión Técnica de Becas integrada por las/os profesionales de la Oficina de Becas y Baes de Dirección Regional del Biobío y profesionales contrapartes de oficinas provinciales, efectúan un análisis de los casos presentados para el cierre regional del mes de abril. Para dicho análisis, se establecen acuerdos y criterios referidos a revisión y sanción de los respectivos estados, conforme a la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, y para dar inicio al proceso, desde la Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y BAES, se remiten las nóminas de acreditación académica masiva a las distintas Instituciones de Educación Superior del país, para que estas puedan reportar situaciones académicas de sus estudiantes que no fueron validados por fuentes de información secundarias, y aquellos que presentan algún estado de excepción y/o control programático. Cabe mencionar que, se establecen además coordinaciones con las distintas contrapartes comunales y gestión con los propios estudiantes.

Una vez recepcionadas las solicitudes e información académica de las/os estudiantes,

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes.
		Página: 2 de 4

estas son revisadas por las/os funcionarios de acuerdo con el Oficio de Distribución Regional, N° BI-01249/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, la que establece contrapartes de Junaeb para la gestión y coordinación con las distintas comunas, Instituciones de Educación Superior de la región del Biobío e Instituciones de Educación Superior de otras regiones de acuerdo con el domicilio de estudios, con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos de los estudiantes y posteriormente ser validados en el sistema informático SINAB3.

Respecto a la totalidad de solicitudes de Beca Indígena, en Educación Básica, Media y Superior, se evalúan Estados de Excepción y Controles Programáticos, cuyo detalle y aceptación o rechazo se presenta en el siguiente cuadro:

EDUCACION BÁSICA		
ESTADOS DE EXCEPCIÓN	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACIÓN POR NOTA	68	-

EDUCACION MEDIA		
ESTADOS DE EXCEPCIÓN	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACIÓN POR NOTA	113	-

EDUCACION SUPERIOR		
ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACIÓN POR NOTA	68	02
CONTINUIDAD ESTUDIOS	21	-
SUSPENSIÓN ANUAL	05	-
SUSPENSIÓN 1º SEMESTRE	03	-
TITULADOS	10	-
EGRESADOS DE CARRERA	05	-

Los Estados de Excepción y Controles programáticos revisados y validados durante el

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes.
		Página: 3 de 4

presente cierre regional mes de abril, se presentarán como propuesta a la Comisión Regional de Beca Indígena, posteriormente se incorporarán en resolución regional, y finalmente se ejecuta la sanción de dichos estados en sistema informático.

Finalmente en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, dado lo anterior, esta Dirección Regional elabora un archivo denominado soporte digital, el que contiene la totalidad de estudiantes a los cuales se les valida estado de excepción y/o controles programáticos.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Presentar propuesta de Estados de Excepción y Controles programáticos a Comisión Regional.	Encargada Técnica	25.04.2024
2. Elaboración de Resolución Exenta Regional.	Encargada Técnica	Abril 2024
3. Elaborar archivo soporte digital con la totalidad de estudiantes.	Encargada Técnica	Abril 2024
4. Ingresar y validar estados de excepción y controles programáticos en sistema informático sinab3.	Equipo Oficina Becas y Baes y Profesionales de Direcciones Provinciales.	Abril 2024
5. Envío de resolución Exenta Regional para ingreso en Gestor Documental.	Encargada Técnica	Abril 2024

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes.
		Página: 4 de 4

6. Tramitación de Resolución y carga de archivo soporte digital a expediente.	Oficina Gestión Documental	Abril 2024
---	----------------------------	------------

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos Cargo: Contraparte Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío.	 Firma y timbre
--	--



ESTADO DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMATICOS, BECA INDÍGENA BASICA, MEDIA Y SUPER	
--	--

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

250	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	APELACION POR NOTA
251	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	APELACION POR NOTA
252	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	APELACION POR NOTA
253	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	APELACION POR NOTA
254	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
255	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
256	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
257	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
258	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
259	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
260	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
261	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
262	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
263	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
264	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
265	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
266	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
267	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
268	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
269	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
270	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
271	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
272	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
273	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
274	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
275	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	EGRESADO DE CARRERA
276	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	EGRESADO DE CARRERA
277	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	EGRESADO DE CARRERA
278	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	EGRESADO DE CARRERA
279	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	EGRESADO DE CARRERA
280	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION PRIMER SEMESTRE
281	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION PRIMER SEMESTRE
282	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION PRIMER SEMESTRE
283	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL
284	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL
285	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL
286	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO
287	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO
288	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO
289	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO
290	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO
291	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO
292	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO
293	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO
294	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO
295	BECA INDÍGENA	BIOBIO						Renovante	SUPERIOR	TITULADO

BIOR, CIERRE REGIONAL MES DE ABRIL

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ACEPTADO	1.Problemas de salud, embarazo o mat	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	2.Problemas económicos en el grupo fa	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1.Problemas de salud, embarazo o mat	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	3.Situaciones académicas que afecten	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	3. De una carrera profesional estudiant	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	3. De una carrera profesional estudiant	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	1. De una carrera técnico-profesional e	NO APLICA	ABRIL
ACEPTADO	Estudiante egresado	ENERO	ABRIL
ACEPTADO	Estudiante egresado	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	Estudiante egresado	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	Estudiante egresado	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	Estudiante egresado	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	Estudiante egresado	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	2.Problemas económicos en el grupo fa	MARZO	ABRIL
ACEPTADO	1.Problemas de salud, embarazo o mat	ABRIL	ABRIL
ACEPTADO	1.Problemas de salud, embarazo o mat	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	3. Situaciones académicas que afecten	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	2.Problemas económicos en el grupo fa	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	2.Problemas económicos en el grupo fa	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	1. Estudiante titulado	DICIEMBRE 2023	ABRIL
ACEPTADO	1. Estudiante titulado	DICIEMBRE 2023	ABRIL
ACEPTADO	1. Estudiante titulado	MARZO	ABRIL
ACEPTADO	1. Estudiante titulado	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	1. Estudiante titulado	ENERO	ABRIL
ACEPTADO	1. Estudiante titulado	MARZO	ABRIL
ACEPTADO	1. Estudiante titulado	FEBRERO	ABRIL
ACEPTADO	1. Estudiante titulado	MARZO	ABRIL
ACEPTADO	1. Estudiante titulado	SIN CAR	ABRIL
ACEPTADO	1. Estudiante titulado	SIN CAR	ABRIL